



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AUDIOPRÓTESIS

Código: SAN126_3 NIVEL: 3

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

UNIDAD DE COMPETENCIA "UC0383_3: Analizar las características anatomosensoriales auditivas"

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene CARÁCTER RESERVADO, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional de la "UC0383_3: Analizar las características anatomosensoriales auditivas".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a:	Firma:
NIF:	
Nombre y apellidos del asesor/a:	
	Firma:
NIF:	



INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.... en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

- 1. No sé hacerlo.
- 2. Lo puedo hacer con ayuda.
- 3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
- 4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Interpretar el diagnóstico, la prescripción facultativa y/o recomendación de prótesis auditiva, para efectuar posteriormente el análisis de las características anatomo-funcionales del oído, informando al paciente y a sus acompañantes del proceso a seguir, según protocolos establecidos y normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN				
		2	3	4	
1.1: Interpretar la prescripción facultativa, verificando que no existen contraindicaciones para una adaptación protésica.					
1.2: Proporcionar la información sobre el proceso de adaptación de una prótesis auditiva y/o de una ayuda técnica complementaria, al paciente y sus acompañantes, siguiendo protocolos establecidos.					
1.3: Comprobar la comprensión, por parte del paciente, de las exploraciones y pruebas requeridas para una adaptación protésica, (dirigiéndose a él en un tono de intensidad superior al umbral esperado, a través de cascos o auriculares, entre otros métodos), consiguiendo su colaboración en las pruebas subjetivas, así como su no intervención en las objetivas, según protocolos establecidos.					



2: Recopilar información del paciente susceptible de intervención audio- protésica, para identificar sus necesidades y establecer posibles objetivos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN				
	1	2	3	4	
2.1: Recoger los datos personales del paciente, registrándolos mediante sistemas informáticos.					
2.2: Copiar las exploraciones o informes aportados por el paciente, adjuntándolos al historial.					
2.3: Recopilar los datos sobre la pérdida auditiva u otros problemas auditivos referidos por el paciente, según protocolos establecidos.					
2.4: Identificar las necesidades del paciente, estableciendo posibles objetivos en base a dichas necesidades.					

3 : Analizar la funcionalidad del oído medio, para estimar la repercusión de los resultados obtenidos sobre la capacidad auditiva del paciente, según protocolos establecidos y normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN				
	1	2	3	4	
3.1: Efectuar la exploración otoscópica del oído externo y medio, según protocolo establecido.					
3.2: Realizar la impedanciometría (timpanometría y estudio del reflejo estapedial), para valorar la funcionalidad del oído medio, siguiendo el protocolo de actuación.					
3.3: Efectuar la timpanometría, en función de la presión ejercida en el conducto auditivo externo, según protocolos establecidos.					
3.4: Realizar el estudio del reflejo estapedial, con estimulaciones acústicas de intensidad elevada, según protocolos establecidos.					
3.5: Efectuar las pruebas de permeabilidad tubárica, con el impedanciómetro, para el análisis funcional de la trompa auditiva, según protocolos establecidos.					



3: Analizar la funcionalidad del oído medio, para estimar la repercusión de los resultados obtenidos sobre la capacidad auditiva del paciente, según protocolos establecidos y normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN				
	1	2	3	4	
3.6: Interpretar los resultados funcionales obtenidos del análisis del oído, evaluando la posible repercusión de los mismos sobre la capacidad auditiva del paciente.					

4 : Realizar pruebas físico-acústicas y psico-acústicas para la evaluación de posibles pérdidas auditivas, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN				
	1	2	3	4	
4.1: Obtener los umbrales tonales liminares, por vía aérea y vía ósea, y los supraliminares por vía aérea, según protocolos establecidos.					
4.2: Obtener los datos sobre el reparto de la dinámica auditiva, aplicando, en su caso, audiometría de sensación.					
4.3: Obtener los datos sobre el grado de inteligibilidad del habla, mediante pruebas de audiometría vocal específicas.					
4.4: Realizar las pruebas físico-acústicas objetivas, registrando los resultados obtenidos (otoemisiones acústicas y potenciales evocados auditivos).					
4.5: Verificar el poder de discriminación auditiva en el tiempo, mediante pruebas audiométricas de discriminación temporal.					
4.6: Proporcionar la información sobre los resultados de las pruebas físico-acústicas y psico-acústicas al paciente y/o a sus familiares de manera accesible, clara y precisa.					



5: Efectuar pruebas vestibulares, para realizar la evaluación del funcionamiento vestibular, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.1: Observar los signos espontáneos de desequilibrio, según protocolos establecidos.				
5.2: Realizar las pruebas de estimulación térmica y rotatoria (nistagmografía) y otras pruebas vestibulares, según protocolos establecidos.				
5.3: Representar los resultados obtenidos en las pruebas vestibulares, en el formato requerido.				
5.4: Efectuar las pruebas de control de la evolución del paciente (posturografía dinámica computerizada, entre otras), para medir los resultados de la rehabilitación vestibular, según protocolos establecidos.				
	·			
6 : Efectuar pruebas acufenométricas, para la caracterización de acúfenos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
6.1: Valorar la presencia de hiperacusia, en base a la información recogida en la anamnesis, y a la información obtenida en las pruebas psico-acústicas supraliminares tonales vía aérea.				
6.2: Analizar el diagnóstico del médico especialista, verificando que no existen causas orgánicas que justifiquen hiperacusia y/o acúfenos.				
6.3: Valorar el grado de incapacidad que provoca el/los acúfeno/s y la hiperacusia, en el paciente, en base a la información obtenida.				
6.4: Realizar las pruebas tonales liminares, vía aérea (VA) y vía ósea (VO), supraliminares (VA) y logoaudiometria, previas a las pruebas acufenométricas, según protocolos establecidos.				
6.5: Obtener la caracterización del acúfeno a partir de las pruebas acufenométricas y los cuestionarios subjetivos correspondientes.				



6.6: Determinar la intensidad y frecuencia del o de los acúfeno/s, mediante pruebas específicas.		
6.7: Detectar la mínima intensidad sonora, para enmascarar los acúfenos, mediante pruebas específicas.		
6.8: Determinar la inhibición residual en acúfenos, según protocolos establecidos.		
6.9: Proporcionar la información sobre los resultados de las pruebas acufenométricas al paciente, de manera clara y precisa.		